

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10425

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se acepta la cesión de uso de un ordenador portátil, con una duración máxima de 20 años, valorado en 1.699 €, hecha por Cardiolink, SL, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para la Unidad de Cirugía Hepatobiliopancreática integrada en el Servicio de Cirugía General y Digestiva, del Hospital Universitario Son Espases

Antecedentes

1. En fecha 6 de mayo de 2025, tuvo entrada en la Subdirección de Contabilidad y Análisis, por medio de VALIB, la documentación para tramitar la aceptación de la cesión de uso de un ordenador portátil, con una duración máxima de 20 años, valorado en 1.699 €, hecha por Cardiolink, SL, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para la Unidad de Cirugía Hepatobiliopancreática integrada en el Servicio de Cirugía General y Digestiva, del Hospital Universitario Son Espases. La documentación y la descripción del equipamiento es la siguiente:

a) Escrito, de fecha 29 de abril de 2025, de ofrecimiento del representante de Cardiolink, SL, por el equipamiento ofrecido, donde se establece la cesión del equipo descrito con las siguientes condiciones:

- Ordenador portátil MSI Prestige 16 AI Studio

- Marca/modelo: B1 VFG-031ES
- RAM: 32 GB LPDDR5
- Procesador: Intel Core Ultra 9 185H
- Almacenamiento: SSD 1 TB
- Gráfica: NVIDIA GeForce RTX 4060
- Windows 11Pro
- Pantalla: 16" QHD+
- N°s: 9S7-15A211-032

- Periodo de la cesión: máximo, 20 años.

b) Informe justificativo de la necesidad de la cesión de equipamiento por parte de Cardiolink, SL, emitido por el jefe del Servicio de Cirugía General y Digestiva del Hospital Universitario Son Espases, el doctor Francisco Javier González Argente, en fecha 29 de abril de 2025.

Este informe describe el equipamiento cedido, los beneficios a aportar a la unidad y no supone ningún gasto para el Hospital ni obligación hacia el donante.

El equipo que se cede no necesita fungible.

c) Documentación acreditativa del donante y su representación.

d) Documentación de escritura de la constitución de la entidad.

e) Factura valorativa y descriptiva del equipo por el importe de 1.699,00 €.

2. El 8 de mayo de 2025, el director general resolvió el inicio de la tramitación para la aceptación de la cesión de uso de un ordenador portátil, con una duración máxima de 20 años, valorado en 1.699 €, realizada por Cardiolink, SL, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para la Unidad de Cirugía Hepatobiliopancreática integrada en el Servicio de Cirugía General y Digestiva, del Hospital Universitario Son Espases.

3. El 11 de junio de 2025 el subdirector de Contabilidad y Análisis emitió un informe favorable a la aceptación de la cesión.

Fundamentos de derecho

1. El Código civil, aprobado por el Real decreto de 24 de julio de 1889.

2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.



4. La Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. La Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares.
7. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las administraciones públicas.
8. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
9. El Real decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley 33/2003.
10. El Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
11. El Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
12. El Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
13. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
14. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares.
15. El Decreto 43/2023, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento de los altos cargos y directores generales de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en el que se nombra al director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
16. El Decreto 79/2023, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
17. El resto de disposiciones de aplicación legal.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la cesión temporal y gratuita de uso, con una duración máxima de 20 años, valorado en 1.699 €, hecha por Cardiolink, SL, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para la Unidad de Cirugía Hepatobiliopancreática integrada en el Servicio de Cirugía General y Digestiva, del Hospital Universitario Son Espases.
2. Notificar esta resolución al cedente y publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Firmado electrónicamente: 13 de junio de 2025

El director general del Servicio de Salud
(Javier Ureña Morales)

